

COMPARECENCIA PARLAMENTARIA ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía

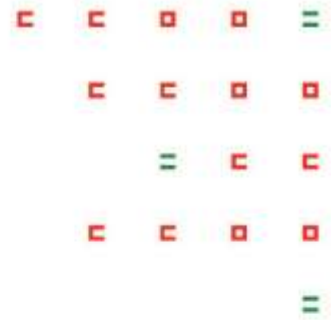
En primer lugar, desde CCOO de Andalucía queremos agradecer la invitación para participar en esta comisión de trabajo y exponer en sede parlamentaria nuestras consideraciones y propuestas sobre el Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía.

Comparecemos como organización sindical más representativa y como agente social comprometido históricamente con la **defensa del patrimonio cultural como bien común, derecho colectivo y servicio público.**

Y lo hacemos desde una posición **constructiva**, pero también **exigente**, porque el patrimonio cultural no es solo un conjunto de piedras, edificios o documentos: **es el trabajo de generaciones, es memoria, identidad, cohesión social, empleo público de calidad y democracia cultural. Además, puede constituir un elemento dinamizador de nuestras economías locales y nuestro tejido social.**

Entrando en el análisis del texto proyectado, desde CCOO de Andalucía **valoramos positivamente** la iniciativa legislativa y reconocemos varios avances relevantes:

- Se trata de una **norma necesaria**, que derogará la **vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía**, que, transcurridos casi dieciocho años desde su aprobación, necesita una modernización y adaptación, no solo a la evolución normativa acontecida sino, sobre todo, a la nueva concepción del patrimonio.
- Efectivamente, este proyecto de ley actualiza un marco legal claramente superado por el paso del tiempo, por los cambios sociales, tecnológicos y administrativos, y por la evolución del propio concepto de patrimonio.
- El texto adopta una visión amplia y contemporánea del patrimonio cultural, incorporando el patrimonio inmaterial, industrial, paisajístico y los procesos de investigación, difusión y educación; y busca **fomentar la participación** en la gestión del patrimonio, aunque, a este respecto, consideramos que **debe reforzarse una participación real y permanente de los agentes sociales en los órganos consultivos, de seguimiento y evaluación de la política patrimonial.**



- La ley apuesta, al menos en su formulación, por una mirada transversal, que conecta patrimonio, territorio, medio ambiente, actividad económica y mundo del trabajo.
- **Y valoramos positivamente el reconocimiento del patrimonio industrial vinculado a la historia del movimiento obrero.** Este enfoque conecta directamente con la memoria del trabajo y con la aportación de las clases trabajadoras al desarrollo de Andalucía.

Todo ello es coherente con la idea de que el patrimonio cultural vertebraba la sociedad andaluza y constituye un elemento esencial de identidad colectiva.

Ahora bien, señorías, **una buena ley** no se mide solo por sus principios, sino por su **capacidad real de garantizar la tutela efectiva del patrimonio**, y ahí es donde surgen nuestras **principales preocupaciones** que, a continuación pasamos a exponer:

PRIMERA

Desde nuestra perspectiva sindical y de defensa del interés general, nos preocupa especialmente el **desplazamiento de la autorización administrativa previa hacia fórmulas de declaración responsable** en determinadas actuaciones sobre el patrimonio. El patrimonio cultural, cuando se daña, **no se repara**. Los efectos de una actuación incorrecta pueden ser **irreversibles**, y el control “a posteriori” llega, muchas veces, demasiado tarde.

Por eso, desde CCOO advertimos que este cambio de modelo **solo sería aceptable si va acompañado de un refuerzo claro y verificable de los servicios públicos de inspección y control**, algo que el proyecto de ley **no garantiza**. Sin recursos humanos suficientes, la declaración responsable debilita la protección del patrimonio.

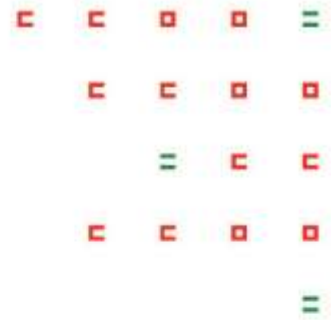
SEGUNDA

Asimismo, señorías, no hay política pública sin empleadas y empleados públicos. Y **no hay tutela del patrimonio sin personal técnico suficiente**. En este sentido, observamos que el proyecto de ley reconoce la importancia de la función inspectora, pero **no concreta**: el número de efectivos necesarios, su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, ni la dotación presupuestaria estable.

Desde CCOO pensamos que la falta de medios no es neutra: **favorece la desprotección del patrimonio y la externalización encubierta de funciones públicas**.

Por ello, instamos al Gobierno andaluz y a los grupos parlamentarios a que:

- El **Plan de Inspección** no sea una mera declaración formal, sino un instrumento **dotado de personal y presupuesto**.
- Se garantice una **respuesta en plazos razonables**, evitando el uso del silencio administrativo positivo en materias especialmente sensibles, como las zonas arqueológicas o los entornos de protección.



TERCERA

Otro elemento preocupante es la creciente atribución de responsabilidades a los **ayuntamientos**, especialmente a los de menor tamaño, **sin garantizar financiación ni apoyo técnico suficiente**. Andalucía es un territorio con una enorme dispersión municipal. Transferir competencias sin recursos es, en la práctica, **abandonar el patrimonio a su suerte**. Desde CCOO defendemos un principio básico: **“quien legisla, financia; y quien tutela, debe tener medios para hacerlo”**.

CUARTA

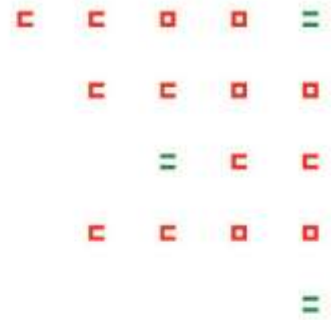
Por otro lado, queremos detenernos en un aspecto que consideramos **especialmente grave: el tratamiento que la ley hace del desempeño de la labor de interpretación del patrimonio cultural de Andalucía**. La ley no reconoce a los **intérpretes del patrimonio como profesionales especializados**, invisibilizando una actividad que es clave para tres cuestiones: la mediación cultural, la educación patrimonial y el empleo cualificado en el sector cultural.

Y sobre esta cuestión **consideramos relevante destacar el pronunciamiento que hace el Consejo Económico y Social de Andalucía asumiendo en plenitud las propuestas de CCOO, considerándolo como un “ aspecto que preocupa singularmente”** proponiendo *“como necesario, en aras del fortalecimiento del sector del patrimonio en Andalucía, el aseguramiento de la calidad de los servicios prestados y la conservación del patrimonio natural y cultural, que la implementación de la ley, y particularmente, su desarrollo reglamentario en este tema suponga:*

1. *Definir y reconocer la figura del Intérprete del Patrimonio como profesional especializado en la mediación y comunicación del patrimonio cultural y natural.*
2. *Incorporar referencias a la Cualificación Profesional “Interpretación del Patrimonio” (SSC759_3, Real Decreto 917/2024, de 17 de septiembre).*
3. *Diferenciación clara entre los Intérpretes del Patrimonio y los Guías de Turismo.*
4. *Establecer requisitos de formación específica alineados con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*
5. *Desarrollo de la cualificación profesional y certificado de profesionalidad “Interpretación del Patrimonio” (SSC759_3, Real Decreto 917/2024, de 17 de septiembre).”*

En definitiva, hablamos de una **cualificación profesional reconocida oficialmente**, con competencias específicas, formación reglada y experiencia acreditable. Por ello, desde CCOO reclamamos:

- El **reconocimiento explícito** de la figura del intérprete del patrimonio.
- Su vinculación al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.
- La diferenciación clara respecto a otras actividades.
- El papel de la administración cultural como garante de la calidad y la profesionalidad.



Señorías, no hacerlo supone **precarizar el sector**, degradar la calidad de los servicios y desaprovechar empleo cualificado.

SEXTA

Por lo que respecta a **la participación privada que contempla la ley**, entendemos que puede no ser negativa del todo, pero **tiene que hacerse con reglas claras**. En este sentido, observamos que el proyecto de ley abre la puerta al patrocinio sin definir suficientemente: los procedimientos, los límites, y las garantías de control público. En nuestra opinión, estos aspectos deben quedar regulados de manera concreta y con todas las garantías de salvaguarda ya que advertimos del riesgo de **mercantilización del patrimonio** y de subordinación del interés cultural a intereses de marca o imagen corporativa.

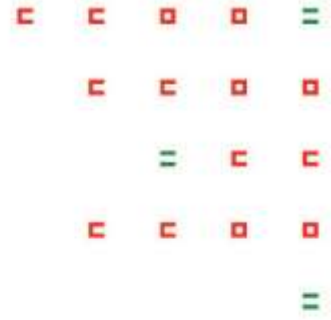
SEPTIMA

Por último, queremos señalar **una cuestión relevante: la modificación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática**.

Remitir a los ayuntamientos la incorporación de los Lugares de Memoria a los instrumentos urbanísticos **sin fijar plazos** equivale, en muchos casos, a **no hacerlo nunca**. La memoria democrática no puede quedar al arbitrio de la voluntad política local ni diluirse en el tiempo.

EN RELACIÓN CON EL ARTICULADO CONCRETO, PLANTEAMOS LAS SIGUIENTES ENMIENDAS:

- **En el artículo 20.4**, relativo al entorno de protección, **proponemos que las actuaciones queden sometidas exclusivamente a autorización administrativa**, y no a declaración responsable, dado que los impactos sobre los valores culturales pueden ser irreparables.
- **En el artículo 38.8, sobre los bienes inmateriales**, advertimos una incoherencia en la periodicidad del seguimiento y revisión. Desde CCOO **consideramos que debe fijarse de manera clara una revisión quinquenal**, por la propia naturaleza viva y cambiante del patrimonio inmaterial.
- **En el artículo 89.1, relativo a las zonas de servidumbre arqueológica**, manifestamos nuestra preocupación por el carácter positivo del silencio administrativo. **Proponemos establecer la obligatoriedad de emisión del informe**, contemplando, si fuera necesario, una ampliación de plazo razonable, dada la trascendencia de las actuaciones en este tipo de espacios.
- **Un elemento central de nuestras enmiendas se refiere al artículo 134, Intérpretes del Patrimonio.**



Desde CCOO queremos dejar claro que la Interpretación del Patrimonio es una profesión específica, con metodología propia y carácter transdisciplinar, reconocida oficialmente en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulada por el RD 917/2024.

Por ello, proponemos que la ley:

1. Defina y reconozca expresamente la figura del intérprete del patrimonio como profesional especializado en mediación y comunicación patrimonial.
2. Incorpore referencias explícitas a la cualificación profesional
3. Diferencie claramente entre intérpretes del patrimonio y guías de turismo.
4. Establezca requisitos de formación alineados con el sistema de cualificaciones profesionales y promueva su desarrollo.

La ausencia de este reconocimiento supone un perjuicio tanto para los profesionales como para la calidad de los servicios culturales prestados a la ciudadanía.

Asimismo, en el artículo 145, sobre patrocinio, solicitamos una mayor concreción normativa sobre los procedimientos, límites y garantías de la participación privada, evitando ambigüedades que puedan comprometer el interés general.

En materia sancionadora, advertimos que la redacción del artículo 158.1.d, relativo a la reincidencia, pierde eficacia si se mantiene el plazo máximo de resolución de doce meses previsto en el artículo 162.2, por lo que proponemos armonizar ambos preceptos.

Finalmente, queremos llamar la atención sobre dos disposiciones:

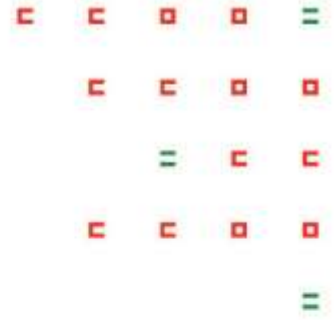
– **En la Disposición adicional duodécima**, relativa a los bienes de universidades públicas, consideramos necesario clarificar el alcance de la inscripción en el Registro General del Patrimonio Cultural y las competencias de gestión resultantes.

– **Y en la Disposición final primera**, solicitamos que se establezca un plazo concreto para que los ayuntamientos incorporen los Lugares de Memoria Democrática a sus instrumentos de planeamiento urbanístico.

CONCLUSIÓN:

Señorías, desde Comisiones Obreras de Andalucía defendemos una ley de patrimonio cultural que:

- Refuerce lo público.
- Promover una participación real y permanente de los agentes sociales
- Garantice empleo público suficiente y cualificado.
- Evite la desregulación encubierta.
- Proteja el patrimonio frente a intereses privados.



- Reconozca a los profesionales del sector.
- Y haga del patrimonio un derecho ciudadano, no un negocio.

Esta ley **puede ser un avance, pero necesita mejoras**. Y esas mejoras pasan por **más control público, más medios y más derechos**.

Porque proteger el patrimonio cultural de Andalucía es, en definitiva, proteger a la sociedad andaluza en su conjunto.

Muchas gracias.